

Núm. de Vehículos: 1.  
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias-Municipios:  
Provincia de Jaén: Torres Albánchez.  
Núm. de Vehículos: 1.  
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias-Municipios:  
Provincia de Jaén: Espeluy.  
Núm. de Vehículos: 1.  
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias-Municipios:  
Provincia de Jaén: La Carolina.  
Núm. de Vehículos: 1.  
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias-Municipios:  
Provincia de Jaén: Santistebán del Puerto.  
Núm. de Vehículos: 1.  
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias-Municipios:  
Provincia de Jaén: Cambil.  
Núm. de Vehículos: 1.  
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias-Municipios:  
Provincia de Málaga: Torremolinos.  
Núm. de Vehículos: 2.  
Importe pesetas: 2.036.000.

Provincias-Municipios:  
Provincia de Sevilla: Los Cabezas de San Juan.  
Núm. de Vehículos: 1.  
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias-Municipios:  
Provincia de Sevilla: Carrión de Los Céspedes.  
Núm. de Vehículos: 1.  
Importe pesetas: 1.018.000.

Provincias-Municipios:  
Provincia de Sevilla: Santiponce.  
Núm. de Vehículos: 1.  
Importe pesetas: 1.018.000.

Totales: 55.  
Totales: 55.990.000.

Artículo 2°. El importe de las subvenciones concedidas en la especie indicado se corgarán a la aplicación presupuestaria, 12.017.660.

Artículo 3°. Por la Corporación Local beneficiaria, se remitirá a esta Consejería de Gobernación, en el plazo de dos meses, a contar de la recepción del vehículo, la oportuna certificación que así lo acredite y la de su inscripción en el Inventario General de Bienes de los de dicha Entidad.

Artículo 4°. De esta Orden se le dará conocimiento a cada Corporación subvencionada y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 8 de noviembre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

ORDEN de 19 de diciembre de 1989, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa de una parcela sobrante de vía pública, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), al vecino colindante doña Inés Benítez León.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109, 114, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades

Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1989, y cuya descripción es la siguiente:

Solar sobrante de vía pública, de 50 m<sup>2</sup>. ubicado en la Calle San Sebastián S/N, cuyos linderos son: Norte, propiedad municipal; Sur, propiedad de D<sup>a</sup> Inés Benítez León; y Oeste, con Calle San Sebastián.

Su valoración es de 100.000 ptas.

Sevilla, 19 de diciembre de 1989.

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

ORDEN de 20 de diciembre de 1989, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de una parcela sita en el Polígono La Muela, perteneciente a los bienes de propios del Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de una parcela, de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de abril de 1989, y cuya descripción es la siguiente:

Solar situado en el Polígono de «La Muela», de forma rectangular, frente a la Casa de la Cultura, e incluido en el Inventario de bienes de esa Corporación dentro de la Manzana 6, Polígono 11, y marcado con el número 4. Sus linderos son:

Norte, solar de Francisco de la Flor Mancera.

Sur, con edificio de la Casa de la Cultura.

Este, con calle Lope de Vega.

Oeste, con calle Carlos Méndez.

Tiene una superficie de 613'40 m<sup>2</sup> y su valoración asciende a 46.005.000 ptas.

El descrito solar, podrá ser enajenado en su conjunto o por parcelas, que serán segregadas del mismo, con una superficie de 153'34 m<sup>2</sup> y la facha de 7'667 m<sup>2</sup> y fondo 20 m<sup>2</sup>. Su valoración es de 11.550.000 ptas.

Sevilla, 20 de diciembre de 1989.

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

ORDEN de 22 de diciembre de 1989, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Cádiz, con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidos en conciertos con el INEM y afectadas al PER 1988.

Por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, de conformidad con el Decreto 217/1988, de 24 de mayo, por lo que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1988, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido en el art. 4º del Decreto citado, y de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales y, entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones y acuerdos pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 217/1988, de 24 de mayo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º, del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1º. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tengan que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indica seguidamente:

Corporación Local: Puerto de Santa María, El  
Aportación INEM: 1.217.010  
Subv. Diput. Materiales: 608.505  
Capital Subvdo. J.A.: 472.565

2º. El Crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66%, se concierne por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 10,50% más el 0,40% de comisión.

3º. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3º en relación con el 2º y siguientes del Decreto 217/1988, de 24 de mayo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4º. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y al Banco de Crédito Local de España a los efectos consiguientes.

Sevilla, 22 de diciembre de 1989.

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

ORDEN de 22 de diciembre de 1989, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Cádiz, con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectadas al PER 1989.

Por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, de conformidad con el Decreto 148/1989, de 20 de junio, por la que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1989, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido en el art. 4º del Decreto citado, y de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provincia-

les y, entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

La documentación remitida por dicho Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 148/1989, de 20 de junio.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º, del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1º. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indican seguidamente:

Corporación Local	Aportación INEM	Subv. Diput. Materiales	Capital Subvdo. J.A.
Bosque, El	3.963.618	1.973.442	1.532.575
Costellar de la Frontera	7.328.426	3.481.301	2.703.578
Chiclana de la Frontera	26.283.560	12.484.690	9.695.610
Chipiono	16.520.808	8.012.592	6.222.579
Espera	22.095.951	10.059.365	7.812.103
Gastor, El	39.248.778	19.292.067	14.219.774
Grazalema	13.182.020	6.190.798	4.807.774
Jerez de la Frontera	53.003.080	24.605.102	19.108.322
Jimena de la Frontera	15.612.068	7.542.464	5.857.477
Medina Sidonia	39.623.455	19.189.496	14.902.563
Olvera	69.808.204	34.848.124	27.063.053
Paterna de Rivera	12.576.527	5.982.737	4.646.194
Prado del Rey	10.252.980	5.211.295	4.047.092
Puerto Serrono	16.218.020	8.078.293	6.273.602
<b>Total</b>	<b>345.717.495</b>	<b>166.951.766</b>	<b>129.654.741</b>

2º. El Crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66%, se concierne por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 10,50% más el 0,40% de comisión.

3º. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3º en relación con el 2º y siguientes del Decreto 148/1989, de 20 de junio, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4º. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y al Banco de Crédito Local de España a los efectos consiguientes.

Sevilla, 22 de diciembre de 1989.

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

ORDEN de 22 de diciembre de 1989, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Sevilla, con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1989.

Por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con el Decreto 148/1989, de 20 de junio, por la que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1989, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención